



Universidad Nacional de Lanús

091/10

Lanús, 20 de julio de 2010

VISTO, el expediente N° 1613/10, correspondiente a la 5ª Reunión del Consejo Superior 2010, las Resoluciones Rectorales N° 1532/10 y 1533/10 de fecha 24 de junio 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Rectoral N° 1532/10 se aprobó la escala salarial para el Personal No Docente con los montos correspondientes al Salario Básico de cada categoría del escalafón que establece el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales, homologado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 366/2006 (B.O. 05/04/2006), vigente a partir del 1° de junio y 1° de agosto de 2010 respectivamente;

Que, por la Resolución Rectoral N° 1533/10 se estableció la remuneración para el cargo de Director de Área de Gestión Administrativa con vigencia a partir del 1° de junio y 1° de agosto de 2010 respectivamente;

Que, corresponde ratificar los incrementos salariales dispuestos por las Resoluciones mencionadas y lo actuado en su consecuencia;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar las Resoluciones Rectorales N° 1532/10 y 1533/10 de fecha 24 de junio 2010 y lo actuado en consecuencia.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Cintia Quiroga Juan Loiseau